No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.0918-2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Cultura inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: BP-26002890, el cual contempla como objetivo general: Generar mayor oferta de servicios bibliotecarios desde la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA.

Supervisor: JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Subsecretario de patrimonio, biblioteca e infraestructura cultura

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500217270
Fecha de Expedición: 05 de junio 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2024
Valor: $388.816.440
Compromiso que respalda:
4148/1.3.3.3.20.04/2.3.2.02.02.008/52040040002/BP260028901010134
4148/1.3.3.3.20.04/2.3.2.02.02.008/52040040002/BP260028901010139

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

▪ Contrato de consultoría	
▪ Contrato interadministrativo	
▪ Contrato de suministro	
▪ Contrato de compraventa	
▪ Contrato de prestación de servicios profesionales	
▪ Contrato de prestación de servicios de apoyo	
▪ Contrato de ciencia y tecnología	
▪ Contrato impulso actividades de interés público	
▪ Convenio de asociación	
▪ Convenio de cooperación	
▪ Seguros	
▪ Otro	

¿Cuál? Prestación de servicios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores 1gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:
1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.
2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Municipio cumplan con la normatMdad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y fas Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaría de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultural de Santiago de Cali.
9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Acuerdo 0477 de 2020, “Por el cual se adopta el plan de desarrollo de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS 2020-2023”, tiene por objetivo desarrollar una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente, transparente en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida y todas sus dimensiones, producido por la pandemia del COVID-19.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida", tiene los siguientes propósitos:

1. Revitalizar la economía del Distrito Especial de Santiago de Cali a partir del efecto multiplicador de la innovación social, uso de las tecnologías digitales, industrias creativas y culturales como forma de dignificar el trabajo, (crear valor económico y social) y la participación de los caleños y caleñas que faciliten la inserción de la sociedad en los nuevos procesos y productos de la economía colaborativa que se prioricen las formas de producción económica sustentables e incluyentes, el emprendimiento y consumo consciente, para enfrentar los desafíos de la cuarta revolución industrial.
2. Promover la protección de la vida colectiva y la expansión de los derechos sociales con criterios de solidaridad, equidad, inclusión y salud integral.
3. Potenciar la resiliencia en nuestros territorios en la perspectiva de la prevención y mitigación de riesgo, la sustentabilidad ambiental y la seguridad alimentaria.
4. Fortalecer la institucionalidad democrática, desde el ejercicio de un gobierno incluyente e interconectado con la ciudadanía.

El plan de desarrollo “Cali Unida por La Vida”, se compone de 4 dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas. Todo el tejido del plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o dimensiones articuladas como prioridad para las políticas y la gestión pública en su conjunto.

Estas dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población.

Las dimensiones representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estas son: “1. Cali, Inteligente por la Vida: promueve oportunidades económicas y laborales, articuladas con tecnologías digitales orientadas a la innovación social a partir de la creación de un ecosistema de innovación digital que permita generar nuevas capacidades, emprendimiento social, promoción de industrias creativas y culturales, inversión en obras de infraestructura y renovación urbana. 2. Cali, Solidaria por la vida: reinventa y ofrece servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciudadana. 3. Cali, nuestra casa común: sienta las bases para convertirse en un territorio ambientalmente sustentable, sanitaria y alimentariamente seguro, con capacidad de la población para prevenir, afrontar y mitigar los riesgos contemporáneos. 4. Cali, Gobierno Incluyente: concentrado en generar las condiciones de nueva institucionalidad democrática, que acoja las nuevas ciudadanías y las nuevas dinámicas emergentes de gestión de lo público con probidad y transparencia".

De igual manera, el Programa de Gobierno 2024-2027 entre sus Dimensiones Sectoriales cuenta con las siguientes:

45. Turismo, Cultura y Deporte
- Oferta Cultural
- Multiculturalidad y Diversidad
- Cali, Ciudad de Eventos de Talla M
- Fortalecimiento de nuestro Sistema de Cultura - La Cultura será nuestra Marca
- El Ecosistema de la Salsa
- Cali, Capital Turística de América Latina
- Promoción de Cali a Nivel Internacional
- Cali, Epicentro Internacional
- Deporte

A su vez, dentro de la oferta cultural se tiene:

“Oferta Cultural

Trabajaremos para el desarrollo de la infraestructura cultural en los Territorios de Inclusión y Oportunidades y de recursos de cooperación en esfuerzos combinados con el sector privado, subnacionales, nacionales e internacionales. ODS 1

Propondremos la creación y desarrollo de nuevos tecno centros en el nororiente y en la ladera de Cali, que permita aglutinar oferta cultural y artística enfocada en la transformación y el desarrollo humano.ODS 11 ODS 10

Proyectaremos la creación del Museo de la Historia de Cali, que se convierta en el elemento central de la reconstrucción de la historia y de los orígenes de nuestra ciudad. Fortalecer el trabajo entre la Administración Distrital y la red de museos de Cali.
ODS 11

Fortaleceremos la preservación del patrimonio cultural material y del ornato, a través de la generación de estrategias de cofinanciación con distintos actores públicos y privados. ODS 11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consideraremos la construcción de hitos de ciudad que enriquezcan nuestro patrimonio material y se conviertan en referentes nacionales e internacionales. ODS 11

Implementaremos un programa que estimule la construcción y creación de esculturas que reflejen la multiculturalidad y la historia de Cali. ODS 11

Convocaremos al sector privado de nuestra ciudad para la construcción de un escenario multipropósito para la promoción de las artes escénicas en una zona de la ciudad donde se evidencia falta de cobertura. ODS 9 ODS 11".

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: "El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad".

Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, y en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial, en los consagrados en el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 relativos a la buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el sector central de la administración Distrital, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital, a efectuarse de conformidad a lo determinado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y Ley 1882 de 2.018.

El art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*". A su vez la política cultural de la ciudad de Santiago de Cali, tiene dentro de sus funciones, (Artículo 172): liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.

De igual forma se promueve el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales; gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.

En ese sentido, es deber administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Distrito de Santiago de Cali; liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Distrito de Santiago de Cali; dinamizar los espacios de participación cultural en el Distrito; realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial en las intervenciones que realice el organismo. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos, actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Cultura a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali lidera proyectos de inversión en miras de generar mayores oportunidades de acceso a la información y el disfrute de la lectura mediante la promoción y fomento de la lectura y la escritura, como una estrategia de ciudad que facilita la dinamización del desarrollo incluyente en el Distrito, teniendo como base la prestación del servicio bibliotecario. El servicio bibliotecario se posiciona en la ciudad como un servicio público esencial para los ciudadanos puesto que posibilita el reconocimiento de la diversidad e identidad cultural en los territorios.

Para hacer efectivo lo anterior, se cuenta con la Ley 1379 de 2010, la cual define la política de la Red Nacional de Biblioteca Públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. El Ministerio de Cultura establece tres ejes importantes que brindan sostenibilidad económica y viabilidad de impacto a este sistema, i) utilidad pública, ii) inversión social y iii) servicio público.

Por ende, las bibliotecas públicas son consideradas inversión social y bajo ese concepto los recursos públicos no buscan aumentar la producción de determinados bienes, sino mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas. Las bibliotecas como utilidad pública en un Estado Social de Derecho, son un instrumento jurídico que limita la propiedad privada frente al bien general.

Dicho marco determina los servicios de la Red de Bibliotecas Públicas como *un servicio público*. Razón por la los servicios deben prestarse de manera continua, con carácter universal y bajo criterios de eficiencia. Las autoridades públicas están llamadas a garantizar esa prestación, actuando de manera eficiente para impedir que a un ciudadano se le niegue el acceso a la biblioteca pública, o se le cobren los servicios básicos, o que se afecten las horas semanales mínimas que la biblioteca debe estar abierta al público.

Con base en estos tres pilares, la Secretaría de Cultura a través de la Red de Bibliotecas Públicas se proyecta como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos compartiendo políticas, procesos y mecanismos de cooperación. En su quehacer, la Red busca potenciar el acceso a la información, al conocimiento, la innovación y desarrollo de los ciudadanos, orientando su misión al servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los caleños y caleñas, procurando un uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, logísticos y financieros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para ello, la RBPC trabaja de manera eficaz en el desarrollo de acciones para que la comunidad del distrito Especial de Santiago de Cali tenga acceso a la información, al conocimiento y puedan generarse hábitos de lectura y escritura. Por lo cual, las acciones de la RBPC incluyen a todas las bibliotecas adscritas, entre ellas las tres centrales didácticas existentes de la ciudad: El Poblado, El Vallado y La Casona, gestionadas por la Fundación Carvajal. Las cuales vienen brindando servicios bibliotecarios y fomentando hábitos de lectura y escritura en el Distrito de Aguablanca.

Sus acciones están orientadas al mejoramiento de la calidad educativa y tienen como objetivos misionales facilitar el acceso a material educativo de óptima calidad y equipos tecnológicos modernos, así como también, dinamizar el uso de las bibliotecas públicas y fortalecer la integración social, por medio del préstamo interbibliotecario.

En esa vía, las Centrales Didácticas comparten con la Red de Bibliotecas Públicas de Cali propósitos misionales respecto al fortalecimiento de la lectura, escritura y oralidad en el Distrito Especial de Santiago de Cali, razón, por la que durante las últimas décadas han articulado su propuesta de servicios bibliotecarios a las directrices de la Red de Bibliotecas Públicas y la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, como parte de una alianza estratégica que aporta al trabajo que realizan las bibliotecas públicas del Distrito de Santiago de Cali.

El desarrollo de servicios culturales y bibliotecarios que aportan al crecimiento cultural, económico y tecnológico se traduce en el crecimiento personal e intelectual de los usuarios que acuden y visitan las bibliotecas, ya que, como beneficiarios de los servicios bibliotecarios logran de una y otra manera desarrollar sus competencias sociales y cognitivas. Tal como lo establece la IFLA/UNESCO respecto a la biblioteca pública: "*Los principales objetivos de la biblioteca pública son facilitar recursos informativos y prestar servicios mediante diversos medios con el fin de cubrir las necesidades de personas y grupos en materia de instrucción, información y perfeccionamiento personal comprendidas actividades intelectuales de entretenimiento y ocio. Desempeñan un importante papel en el progreso y el mantenimiento de una sociedad democrática al ofrecer a cada persona acceso a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones*." (IFLA/UNESCO, 2001; p. 8).

Lo anterior bajo la premisa de crear las condiciones necesarias para fomentar la cultura por medio de expresiones artísticas, la lectura, escritura por medio de espacios idóneos e incluyentes que estén a disposición de la ciudadanía. La articulación de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali con las Centrales Didácticas y las organizaciones de Base

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cultural aportan a: Desarrollar productos relacionados con los servicios bibliotecarios y culturales, el fortalecimiento de procesos encaminados al mejorar los perfiles bibliotecarios, que para el caso de Santiago de Cali está conformado por un equipo interdisciplinar con el que se vienen desarrollando mejores prácticas y procedimientos para consolidar y posicionar las bibliotecas públicas en la comunidad, fidelizando sus usuarios y avanzando en la innovación frente al uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, condiciones necesarias en la sociedad actual.

Para brindar un mejor servicio bibliotecario se hace necesario contar con el apoyo de un sistema de información que para el caso de las bibliotecas de la Red es el Catálogo Maestro donde se aloja la base de datos de las colecciones de la RBPC, resultado de los procesos de catalogación de los materiales bibliográficos, sonoros, fotográficos y audiovisuales con los que cuenta la biblioteca. La catalogación de dichos materiales permite que los usuarios puedan acceder al catálogo donde se encuentran detallados todos los títulos y ejemplares con los que cuenta la RBPC.

La Red de Bibliotecas Públicas de Cali cuenta con un catálogo en línea u OPAC, un catálogo automatizado de acceso público donde los diferentes usuarios pueden conocer los diferentes materiales bibliográficos (independientemente de su soporte) de la RBPC, ya sea consultando dentro de la biblioteca o vía Internet. El OPAC o catálogo maestro (siglas en inglés (Online Public Access Catalog), es fundamental tanto para la consulta y acceso a la información por parte de los usuarios externos que requieren orientación frente a los acervos con los que cuenta la Red de Bibliotecas Públicas, como para los bibliotecarios ya que utilizan OPAC como guía para identificar los materiales y facilitar el acceso a la información y conocimiento a la comunidad en general.

El catálogo maestro de la RBPC se encuentra en línea y está soportado en el software libre KOHA, (significa “Obsequio” en Maorí) diseñado para el consorcio de biblioteca de Nueva Zelanda, el cual se destaca por ser el primer sistema con “código fuente abierto”, esto permite que el software sea modificado y adaptado a características locales. Este sistema permite que se pueda catalogar o registrar el acervo de libros, fotografías y material audiovisual para que pueda ser consultado en las bibliotecas o en cualquier lugar de la ciudad conectado por internet.

KOHA permite la integración con otros sistemas, tales como la Llave del Saber, Sistema Nacional de Información, desarrollado e implementado desde el año 2013 por el Ministerio de Cultura de Colombia en alianza con la Fundación Carvajal. El sistema Llave del Saber facilita la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificación de los usuarios de las bibliotecas públicas, la organización de los servicios bibliotecarios, el reporte de los usos que se hacen de las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia (RNBP), así como el monitoreo de los procesos de gestión de la biblioteca. La Llave del Saber, con toda la información que reúne, genera insumos que permiten la definición de políticas y planes, no solo para las bibliotecas de la Red sino también para las bibliotecas públicas de la región y de todo el país.

Es importante resaltar que para el caso de la Red de bibliotecas Públicas de Cali, su servicio de préstamo externo de libros está enlazado directamente con la base de datos de KOHA donde se encuentra el Catálogo Maestro de la Red. De manera que el registro de este servicio se realiza directamente por el sistema de Llave del Saber donde se registran el resto de servicios bibliotecarios: Consulta en Sala, Referencia, Actividades de promoción de lectura y escritura, acceso a internet, alfabetización informacional y Desarrollo local. Además, el registro de usuarios junto con los servicios bibliotecarios se hace por medio de Llave del Saber. Para que un usuario acceda al servicio de préstamo externo de libros debe encontrarse afiliado a la Llave del Saber, sistema de información a nivel nacional, liderado por el Ministerio de Cultura a través de la Red Nacional de Bibliotecas.

El Sistema de Información “Llave del Saber”, se encuentra matriculado según el Certificado de registro de soporte lógico expedido por la Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, cuya fecha de registro es del 24 de enero de 2004, con radicación número 2-2004-785, el cual, soporta la titularidad del derecho patrimonial de la Fundación Carvajal y la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, el cual mediante documento suscrito entre las partes, certifican que Fundación Carvajal, tiene los derechos de suscribir contratos y/o convenios relacionados con el sistema llave del saber.

Dicho sistema, es visto como un producto de base cultural con implicaciones en el tejido social sobre una dimensión de confianza mutua, primero fue Implementado en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y luego fue proyectado a nivel nacional, gracias a los resultados obtenidos en la ciudad de Cali, debido a la apropiación que tuvo el equipo de agentes culturales, bibliotecarios y coordinaciones territoriales, incluyendo los coordinadores de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali. Su potencial se basa en la cultura de la información para potenciar la gestión y dinámica de los servicios de la biblioteca. “Llave del Saber” es un concepto integrador que permite el acercamiento y apropiación de las TIC, el manejo de la información para la gestión bibliotecaria, promoción y gestión de servicios como insumo fundamental para la toma de decisiones, focalización y fortalecimiento de los procesos bibliotecarios y necesidades de los usuarios. Actualmente la “Llave del Saber” es usada en más de 1.400 bibliotecas que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constituyen la Red Nacional de Bibliotecas a partir de la alianza entre el Ministerio de Cultura- Biblioteca Nacional y la Fundación Carvajal.

El desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Información Llave del Saber, facilita la identificación de los usuarios de las bibliotecas públicas, la organización de los servicios bibliotecarios, el reporte de los usos que se hacen de las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia (RNBP), así como el monitoreo de los procesos de gestión de la biblioteca. De manera que La Llave del Saber, con toda la información que reúne, genera insumos que permiten la definición de políticas y planes, no solo para la biblioteca sino también para las bibliotecas públicas de la región y de todo el país. Su articulación con el sistema KOHA facilita la combinación de fuentes y datos para la prestación y fortalecimiento de los servicios bibliotecarios de la RBPC.

Llave del Saber genera reportes relacionados con los resultados de las bibliotecas públicas. Estos reportes permiten, tanto a las administraciones locales como a los bibliotecarios, adelantar procesos de seguimiento y evaluación permanente acerca de la gestión de la biblioteca pública, así mismo, vincula los resultados de la biblioteca a las diferentes políticas municipales, y genera informes y reportes de rendición de cuentas. Dicha información ayudará a establecer metas y proyecciones, generar informes comparativos con la región y el país, sumando a eso, brinda insumos para la toma de decisiones relacionadas con la creación y puesta en marcha de nuevos servicios.

Pese a los esfuerzos por parte del equipo de procesos técnicos de la Red junto con los antecedentes de la contratación realizados con la Fundación Carvajal, en la actualidad se tiene 17 bibliotecas de los 64 espacios bibliotecarios de la Red no tienen sus colecciones catalogadas, afectando así el proceso de préstamo de libros, ya que al no estar catalogadas en el Sistema de Información “KOHA”, su préstamo se hace de manera manual. Lo cual afecta la gestión de la totalidad de las colecciones que deben hacer parte del Catálogo Maestro de la RBPC, ya que el servicio de préstamo y el seguimiento de éste, haciendo necesario revisar constantemente la estadista manual que llevan las bibliotecas no catalogadas, para incluirla en la estadística de servicios prestados por los espacios adscritos a la Red.

Las razones descritas, hacen necesario por un lado continuar avanzando en el proceso de catalogación de todas las bibliotecas de la RBPC y por otro lado seguir contando con la plataforma Llave del Saber y la actualización a su vez del Catálogo Maestro. Cabe resaltar que las articulaciones de ambos sistemas de información requieren soporte de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manera continua y actualización mínima una vez al año. Para el caso de los procesos de catalogación y teniendo en cuenta que es una labor sistemática y continua ya que constantemente están llegando libros a las bibliotecas, sea por compra de la Secretaría de Cultura (una compra al año), por donación (llegan a la Red continuamente) o mediante canje (una vez al año). Lo descrito anteriormente evidencia la necesidad de poder contar con un servicio para desarrollar las actividades de procesos técnicos de colecciones bibliográficas donde está incluida la catalogación del material bibliográfico.

En consonancia con lo anterior, la Red actualmente tiene 5.406 ejemplares correspondientes a la compra del año 2023, entregados a la Red en diciembre del año pasado, 350 libros donados al 12 de junio de 2024, más, 39.900 ejemplares pertenecientes a las colecciones de las 17 bibliotecas sin catalogar, para un total de 45.656 ejemplares sin catalogar. Lo cual afecta profundamente el servicio de préstamo externo de libros, generando en los usuarios la percepción de que las colecciones bibliográficas están desactualizadas. Si bien la realidad de ejemplares es alta, también es cierto que catalogar requiere de un recurso oneroso para la contratación de un equipo de trabajo robusto que pueda atender la necesidad en tu totalidad, recurso con el que no se cuenta, por ende se prioriza para este año 2024 poder avanzar en la catalogación e intervención de al menos 20.000 ejemplares, correspondientes a la compra nueva, libros donados y parte de los ejemplares pendientes de la Red.

La comunidad en general puede acceder al catálogo maestro de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali a través del siguiente enlace: http://koha.llavedelsaber.co/, usando cualquier terminal con acceso a internet. Lo ideal es que dicho catálogo registre la totalidad de materiales bibliográficos de las bibliotecas adscritas a la RBPC.

La Secretaria de Cultura a través de la Red de Bibliotecas necesita fortalecer los sistemas de información para que toda la comunidad tengan la posibilidad de acceder a recursos bibliográficos y a recursos de información de manera actualizada, organizada y desde la virtualidad a través del Catálogo Maestro. La Red de Bibliotecas Públicas cuenta con un acervo bibliográfico total aproximado de 300.000 ejemplares (En este punto se habla de un aproximado considerando la colecciones se nutren continuamente y las bibliotecas llevan a cabo acciones de descarte que se realizan de manera permanente, lo cual afecta el número de ejemplares). Los diferentes ejemplares se encuentran ubicados en las diferentes bibliotecas públicas del Distrito, tanto en el área urbana como rural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vale la pena resaltar que la RBPC cuenta con un plan anual de adquisiciones bibliográficas, el cual es elaborado con base a las necesidades e intereses de los usuarios atendidos. El Plan de adquisiciones determina la cantidad de material y títulos que se deben adquirir por biblioteca. Dicho Plan se encuentra en correspondencia con la construcción de una Política de Desarrollo de Colecciones y con la caracterización de colecciones por biblioteca.

Actualmente la Red de Cali está en comunicación con los diferentes entes territoriales, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional y Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia, en ese sentido, sigue las políticas establecidas por dichas instituciones para la gestión de colecciones. Dichos avances también se vienen dando con la nueva estructura de la Red, que actualmente cuenta con un soporte profesional que orienta la Gestión y Desarrollo de Colecciones con apoyo de las coordinadoras territoriales, el equipo de procesos técnicos y bibliotecarios de la RBPC.

Para brindar acceso autónomo a las colecciones bibliográficas a los usuarios la Red cuenta con estanterías abiertas, posibilitando el libre acceso y circulación de los materiales bibliográficos, de igual forma, los usuarios tienen la posibilidad de consultar la colección a través del catálogo Maestro, sistema integrado de gestión de bibliotecas KOHA y así identificar los títulos de su interés.

El material bibliográfico de la Red de Bibliotecas se organiza de acuerdo a tres sistemas de clasificación.

1. Sistema de clasificación Dewey:

Clasificación Dewey	
000-099	Generalidades
100-199	Filosofía y Psicología
200-299	Religión
300-399	Ciencias Sociales
400-499	Lenguas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

500-599	Matemáticas y ciencias naturales
600-699	Tecnología y ciencias aplicadas
700-799	Las artes
800-860	Literatura y retórica
900-999	Historia y geografía

0. Clave de autor

Letras apellido	Valores
A - B - C	1
D - E - F	2
G - H - I	3
J - K - L	4
M - N - Ñ	5
O - P - Q	6
R - S - T	7
U - V - W	8
X – Y - Z	9

0. Clasificación por países

País	Notación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

España	860 - 868
Argentina	Ar860 - 868
Bolivia	Bo860 - 868
Colombia	Co860 - 868
Costa Rica	CR860 - 868
Cuba	Cu860 - 868
Chile	Ch860 - 868
Ecuador	Ec860 - 868
El Salvador	ES860 - 868
Guatemala	Gu860 - 868
Honduras	Ho860 - 868
Latinoamérica en general	H860 - 868

0. Clasificación Local clasificación implementada por el Ministerio de Cultura, se realiza en el género de literatura en las colecciones infantiles y juveniles.

Sistema Clasificación local alfanumérica PNLB(Clasificación Facetada de la Biblioteca Nacional de Colombia).

Entre los desafíos que tiene la Secretaría Distrital de Cultura se encuentra fortalecer los espacios bibliotecarios como fuentes de información, conocimiento, innovación e investigación en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali. Reconociendo que las bibliotecas públicas son lugares de encuentro y participación donde todos y todas tienen la oportunidad de acceder libremente a la información, educación y cultura, ya que las bibliotecas además de ofrecer

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colecciones de todas la áreas del saber, ofrecen a los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y familias en general una variedad de actividades alrededor de la lectura, la escritura y la oralidad, así como también, ofertan actividades culturales y artísticas. En esas medidas, resulta fundamental que las bibliotecas puedan seguir contando con la gestión y actualización del catálogo Maestro y Llave del Saber. Paralelamente a eso, es necesario continuar avanzando con los procesos de catalogación, en tanto contribuye a generar espacios de participación e inclusión de parte de la comunidad a través de la prestación eficiente de los servicios bibliotecarios. Todo lo anterior aporta al desarrollo cultural de la ciudad y la consolidación de espacios incluyentes, de convivencia, aprendizaje, de paz y de cohesión social, tan necesarios en nuestra sociedad.

Ofrecer colecciones catalogadas a las que se puede acceder a través de un catálogo maestro actualizado, es brindar a la comunidad un instrumento de información vital y para el caso de los equipos bibliotecarios, un instrumento necesario para la dinamización y el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas. Al mismo tiempo, permite potencializar los espacios bibliotecarios que funcionan con y para comunidad, trabajando de la mano con los territorios, democratizando los saberes en tanto permiten el acceso a la información y al conocimiento. Contar con material bibliográfico de calidad beneficia y mejora la consulta y el préstamo de libros, además de contribuir al fomento de hábitos de lectura, escritura y oralidad en el territorio, incluidas las instituciones educativas tanto públicas como privadas, hogares infantiles, fundaciones.

Para dicho propósito, se hace relevante, por un lado:

- Realizar la catalogación de material bibliográfico de la Red de Bibliotecas de Cali adscritas a la Secretaría de Cultura, aportando con ello al fortalecimiento de las bibliotecas públicas de la Red y mejorar el posicionamiento de Cali como una ciudad lectora. Motivo por el que la RBPC asume grandes retos a nivel de fomento de hábitos de lectura, para lo cual es imprescindible contar con material bibliográfico actualizado catalogado y accesible a la comunidad. Entendiendo que los libros constituyen el material fundamental –elemento dinamizador- dentro de los espacios bibliotecarios y los procesos de lectura, escritura y oralidad.

- Gestionar el catálogo Maestro desde KOHA y Llave del Saber para que las colecciones bibliográficas, sonoras, fotográficas y audiovisuales puedan ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consultadas y accesibles para toda la comunidad. Sumando a esto, la plataforma Llave del Saber permite el registro de servicios que prestan las bibliotecas, hacer seguimiento a la prestación de los mismos, además permite la caracterización de la población atendida, lo que brinda elementos esenciales en la toma de decisiones que benefician a la biblioteca y que son una evidencia importante de la labor que realizan en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Todo lo anterior, contribuye a la prestación de los servicios bibliotecarios en la medida que aporta en la construcción de ciudadanía, el progreso y desarrollo cultural del Distrito, aportando a la formación y al conocimiento por parte de la comunidad para crecer a nivel personal y como sociedad.

Problemática Central: Escasa oferta de servicios bibliotecarios para los habitantes de Santiago de Cali.

Descripción de la situación: La lectura, escritura y oralidad en la sociedad actual son herramientas de transformación cultural y social que permiten a los individuos potencializar sus posibilidades de desarrollo en los diferentes campos y avanzar hacia un pensamiento crítico, durante décadas se han venido fortaleciendo iniciativas y estrategias para lograr este fin, pero actualmente Colombia cuenta con unos de los índices más bajo en lecturabilidad en Latinoamérica y el mundo. Las bibliotecas públicas se configuran entonces cómo el espacio por excelencia para este fin y además para ampliar las posibilidades de acceso a la información y al conocimiento brindando diferentes recursos de investigación y consulta, desde la ley 1379 de 2010 se viene regulando la prestación del servicio bibliotecario, configurándose como un servicio público de utilidad pública e interés social. En este sentido, es necesario garantizar la prestación de los servicios bibliotecarios y su continuo fortalecimiento a partir de colecciones que estén en correspondencia con las necesidades de la comunidad articulado esto a procesos de lectura, escritura y oralidad con el firme propósito de continuar con el fomento de los hábitos de lectura y aportar a los procesos de construcción social y cultural.

Magnitud del problema: Teniendo en cuenta el impacto positivo que genera el acercamiento a procesos de lectura y escritura desde los primeros años de vida y las ventajas de las personas que leen, frente a las que no, en sus procesos de desarrollo social y cultural, es necesario seguir aportando a la promoción de hábitos de lectura y escritura en los ciudadanos, en ese sentido es necesario conocer el panorama nacional y local. Según la última encuesta nacional de lectura realizada en el año

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2017, el promedio nacional de libros leídos al año por personas es de 5,1 en las cabeceras, 4,2 en los centros poblados y rural disperso y 5,8 libros leídos en el total de las 32 ciudades. Cali se ubicó como la sexta ciudad en la lista con un promedio de 5,8 libros, aumentando considerablemente el promedio anterior de consumo de libros en 1,9 libros anual, con estos resultados para la Secretaría de Cultura de Cali y la Red de Bibliotecas Públicas es importante seguir trabajando firmemente en el fomento de los hábitos de lectura y escritura en el Municipio, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y contribuyendo a mejorar los índices de lectura del país, para conseguir este fin.

Objetivo General: Generar mayor oferta de servicios bibliotecarios desde la Red de Bibliotecas Públicas de Cali

Impacto y pertinencia:

Entre los desafíos que tiene la Secretaría Distrital de Cultura se encuentra optimizar los servicios que brindan las bibliotecas públicas de la ciudad, en tanto permiten el acceso a la información, conocimiento, la innovación e investigación en las comunas y corregimientos. Las bibliotecas públicas en la actualidad son lugares de encuentro y participación ciudadana, pues todos sin ningún tipo de distinción tienen la posibilidad de acceder sin sesgo alguno a la información, la educación y la cultura. A través de la prestación de los servicios bibliotecarios se aporta al desarrollo social y cultural de las comunidades, en tanto, contribuyen a los procesos formativos y funcionan como espacios de convivencia, aprendizaje para la paz y cohesión social.

Brindar un buen servicio bibliotecario requiere de ofrecer colecciones catalogadas y gestionadas desde un sistema de gestión bibliotecaria eficaz como KOHA y Llave del Saber, sistemas articulados cuya funcionalidad es muy importante para la gestión de las bibliotecas públicas, dado que permite registrar, procesar y recopilar datos relacionados con la prestación diaria de los servicios bibliotecarios. Información valiosa que permite al bibliotecario(a) identificar los servicios que deben mejorarse para beneficio de la comunidad.
Los procesos de catalogación van de la mano con la actualización del catálogo maestro y su articulación con Llave del Saber. Este sistema debe estar en la capacidad de generar reportes y estadísticas respecto a la gestión realizada en cada biblioteca de la RBPC. De esta manera se podrá no solo contar con insumos para la verificación de los indicadores de cumplimiento, sino también, con información y datos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

analizables para la toma de decisiones, con miras en la proyección y el mejoramiento continuo de los servicios que prestan las bibliotecas adscritas a la RBPC.

Dicha información es relevante para el fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad y permite a la vez, el diseño de nuevas actividades que requieran mejoramiento y beneficien a los diferentes usuarios. Adicional a lo anterior, el sistema Llave del Saber ofrece información para la identificación de las poblaciones que están y no están haciendo uso de los servicios bibliotecarios, incluida la segmentación por géneros y edades. Este sistema permite a las bibliotecas tener información sobre el tipo de usuarios, servicios prestados y referenciar el vínculo del usuario con la biblioteca por medio de un carné que lo identifica como usuario de la RBPC.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
93141702- Servicios de promoción cultural	93000000 - Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 -Servicios comunitarios y sociales	93141700- Cultura
83121501 – Bibliotecas municipales para uso del público general	83000000 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	83120000 – Servicios de información	83121500 - Bibliotecas
43232609 – software de bibliotecas	43000000 – difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 - software	43232600 - Software específico para la industria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 16763

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció como deber de las Entidades
Estatales el hacer, durante la etapa de planeación el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de
riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.
En este sentido, el área responsable ha elaborado el documento ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, anexo al presente estudio previo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, requiere fortalecer el acceso a la información y al conocimiento en apoyo a la gestión del catálogo maestro y los procesos de catalogación del material bibliográfico, sonoro, fotográfico y audiovisual de la Red de bibliotecas públicas de Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del presente proceso se espera aportar al cumplimiento del objetivo específico del proyecto de inversión denominado “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI BP-26002890.

Objetivo General	Objetivo Específico	Producto	Indicador
Generar mayor oferta de servicios bibliotecarios desde la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Promover los servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas de Cali	Servicios bibliotecarios	Usuarios atendidos

El cual, se espera contribuir a través de la actividad: “REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO” logrando:

1. Promover el acceso a la información y al conocimiento en niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores a través de la catalogación de por lo menos 20.000 ejemplares.
2. Fortalecer el catálogo maestro de la Red de Bibliotecas Públicas a través de su actualización.
3. Gestionar las colecciones bibliográficas a través del sistema Koha y Llave del Saber.
4. Fortalecer hábitos de lectura y escritura en niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores fortaleciendo las colecciones bibliográficas de la RBPC.

POBLACIÓN A BENEFICIAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por medio de la ejecución del proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26002890, pretende beneficiar la siguiente población:

Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 2024**
CORREGIMIENTOS PANCE, LA BUITRERA, EL SALADITO, FELIDIA, EL HORMIGUERO-CASCAJAL, GOLONDRINAS, MONTEBELLO, NAVARRO, PICHINDE, LA CASTILLA, LA ELVIRA-KM18, LA LEONERA, LA PAZ, LOS ANDES	Vista Hermosa,Bajo aguacatal, La Campiña, El Peñón, La Merced, San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso Lopez III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de Octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potrero Grande y Villaluz,	0 a 14 años	16.232
		15 a 19 años	6.313
		20 a 59 años	8.457
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	2.331
TOTAL			33.333

Ahora bien, teniendo en cuenta que, mediante el presente proceso de contratación, se pretende apoyar el catálogo maestro articulado con el Sistema de Información “Llave del Saber”, los cuales permiten la consulta, registro y medición de los servicios bibliotecarios, siendo un instrumento vital para fortalecerlos. Adicionalmente, en el proceso técnico de catalogación se implementa un sistema armonizado de clasificación en la organización del material bibliográfico, sonoro, fotográfico y audiovisual de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, por tanto, se impactará indirectamente a la población, la cual se verá reflejada en los reportes expedidos por este sistema.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El plazo del presente Contrato será hasta el 15 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la presente contratación es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($388.816.440) valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual.

Nota aclaratoria: En el valor del contrato se incluyen las tasas, tributos y deducciones que correspondan, cuya responsabilidad está a cargo del contratista.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, inicio de ejecución, cronograma y plan de trabajo aprobado por la supervisión o interventoría, presentación de informe de ejecución con acreditación de compromisos a la fecha de presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, debidamente firmada por el representante legal o la revisoría fiscal, previa entrega del informe técnico, financiero, presupuestal y contable de ejecución de las actividades, con sus respectivos soportes a la fecha de presentación.

Un segundo pago equivalente al 50% del valor total de los aportes del Distrito, previa entrega del informe técnico, financiero, presupuestal y contable de ejecución de las actividades, equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por la supervisión o interventoría, con sus respectivos soportes; presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrita por el representante legal o revisoría fiscal; y certificación de cumplimiento de la ejecución de un 50% (adicional al 40% previamente ejecutado) expedida por la supervisión o interventoría del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Un último pago equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, previa entrega del informe técnico, financiero, presupuestal y contable de ejecución de las actividades, equivalente al 100% de ejecución técnica del proyecto, debidamente verificado por la supervisión o interventoría, con sus respectivos soportes, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal o la revisoría fiscal; y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión o interventoría del contrato. Igualmente, se requiere que el CONTRATISTA presente un (1) informe final de ejecución financiera, presupuestal y contable al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA y soportes respectivos para aprobación de la supervisión o interventoría.

Para el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la SC firmada por las partes.
3. Informe de avance físico económico financiero y legal por parte del contratista.
4. informe de la supervisión o interventoría certificando que las rutinas pagadas se encuentran debidamente soportadas.
5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL riesgo 5 del contratista, profesionales ofertados y demás personal que se requirió para la ejecución del contrato, y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.
6. Acta de Recibo Definitivo del Contrato (para el pago final), Informe con Registro fotográfico.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes, sin perjuicio de que la Entidad puedan aplicar otros que lleguen a aplicar:

DEDUCCIÓN POR CONCCEPTO DE ESTAMPILLAS	
CONCTIBUCIÓN ESPECIAL -CE(CONTRATO DE OBRA)	5.0
PRO-CULTURA -EC MAYOR A UVT 2.072	1.0
PRO-DESARROLLO UBANO - EPMAYOR O IGUAL A 2.196	1.0
UVT(MAYOR O IGUAL A $103.354.740)	3.5
PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.0
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.0
PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.0
PRO-HOSPITAL -EH	1.0
PRO-UNIPACIFICO -UN TODO TIPO DE CONTRATO	0,5

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto en el marco del proyecto denominado: “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, Ficha EBI BP-26002890, vigencia 2024; EL CONTRATISTA tendrá a cargo las siguientes actividades:

1. Apoyo en la gestión del catálogo maestro y los procesos de catalogación del material bibliográfico, sonoro, fotográfico y audiovisual de la Red.
2. Realizar acciones en procesos de catalogación del material bibliográfico, sonoro, fotográfico, audiovisual de la Red, catálogo maestro y sistema de información.
3. Garantizar la actualización de herramientas para la obtención de reporte de usuarios, y para recolectar, procesar y almacenar datos relacionados con la prestación diaria de los servicios bibliotecarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Garantizar la seguridad de la información, mediante copias de seguridad de toda la información relacionada a: los usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, registrados en el Sistema de Información “Llave del Saber”; y, el acervo bibliográfico, sonoro, fotográfico y audiovisual, matriculado en el catálogo maestro en cumplimiento con el artículo 2.8.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, la Ley 594 de 2000 y normatividad técnica vigente.
5. Las demás relacionadas al cumplimiento del objeto contractual.

6.4.1 ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO

#	Actividad general	Actividad detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1.1.1.	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO	Apoyo en la gestión del catálogo maestro y los procesos de catalogación del material bibliográfico, sonoro, fotográfico y audiovisual de la Red.	UND	1	208.816.440	208.816.440
1.1.3.	REALIZAR PROGRAMAS ENFOCADOS A LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Realizar acciones en procesos de catalogación del material bibliográfico, sonoro, fotográfico, audiovisual de la Red, catálogo maestro y sistema de información	UND	1	180.000.000	180.000.000
TOTAL A CONTRATAR						388.816.440

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Objetivo	Resultados esperados	Actividad general	Actividad detallada	Metodología	Indicador	Verificador

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objetivo General: Generar mayor oferta de servicios bibliotecarios desde la Red de Bibliotecas Públicas de Cali **Objetivo Específico:** 1. Promover los servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas de Cali	Servicios bibliotecarios	1.1.1. REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO	Apoyo en la gestión del catálogo maestro y los procesos de catalogación del material bibliográfico, sonoro, fotográfico y audiovisual de la Red.	Apoyar en la gestión del catálogo maestro para el acceso de la información y el servicio eficiente. Realizar actualización del catálogo maestro de la Red de Bibliotecas, la cual, permita la conectividad del Sistema de Información “KOAH” en el servicio de préstamo externo con el Sistema de Información “Llave del Saber”, informando los libros prestados a los usuarios registrados previamente en “Llave del Saber”. Llave del saber permite recolectar, procesar y almacenar datos relacionados con la prestación diaria de los servicios bibliotecarios, generando reportes relacionados con los resultados de las bibliotecas públicas.	Catálogo Maestro actualizado	Informe de actividades realizadas con sus respectivas evidencias y soportes de actualización
		1.1.3. REALIZAR PROGRAMAS ENFOCADOS A LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Realizar acciones en procesos de catalogación del material bibliográfico, sonoro, fotográfico, audiovisual de la Red, catálogo maestro y sistema de información	Apoyar en la gestión y los procesos de catalogación del material bibliográfico, sonoro, fotográfico y audiovisual de la Red de bibliotecas. Ingreso de 20.000 ejemplares de la colección actual de la RBPC ingresados en KOHA.	Cantidad de material bibliográfico catalogado.	Acta de material bibliográfico catalogado en KOHA Acta de entrega de material bibliográfico catalogado. Reporte de ejemplares ingresados a KOHA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Proporcionar los elementos necesarios para la realización de las actividades del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI” Ficha EBI No. BP-26002890.

2. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de la realización de las actividades acordadas con los bibliotecarios y usuarios para generar procesos de apropiación, divulgación y uso de las colecciones desde el catálogo maestro con el propósito de que puedan acceder con facilidad a las colecciones de la Red.

3. Responsabilizarse cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, dado que, éste será el directo responsable de ellos.

4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el proyecto.

5. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas por este.

6. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura en cualquier requerimiento que haga en relación al cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

7. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Cultura defina, y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

9. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios o trabajos.

11. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de estas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en altura vigente en el momento de la realización de la actividad (cuando a ello hubiere lugar).

12. Proporcionar a la interventoría o supervisión del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten, en términos de oportunidad, transparencia y celeridad.

13. Realizar el registro diario de las actividades ejecutadas en el sitio donde se desarrollen, la cual debe entregarse a la Interventoría o supervisión para el trámite de desembolsos del contrato.

14. Llevar el registro fotográfico en medio digital y los demás soportes respectivos de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato; antes, durante y después de la actividad.

15. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios virtuales y presenciales utilizados para la promoción de este.

16. Cumplir con el objeto del CONTRATO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, financieras, presupuestales, contables y administrativas exigidas en el CONTRATO y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Entregar a la supervisión o Interventoría del CONTRATO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización y concepto de la supervisión o Interventoría del CONTRATO.

18. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el CONTRATISTA para desarrollar el contrato, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

19. Desarrollar a plenitud el objeto del CONTRATO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de inversión adscrito a la Secretaría de Cultura.

20. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la supervisión o Interventoría del contrato.

21. Cumplir en oportunidad con el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral, verificando que estos aporten la respectiva planilla de pagos que evidencien el cumplimiento de esta obligación.

22. Las obligaciones que se deriven del presente CONTRATO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto de inversión.

23. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. Atender los requerimientos y observaciones que imparta la persona encargada de la vigilancia y control (Supervisión o Interventoría), tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.

25. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONTRATO y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

26. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este CONTRATO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el CONTRATISTA, en el marco de este CONTRATO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios del Estatuto General de Contratación para la Administración Pública, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

27. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONTRATO.

28. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente CONTRATO, debidamente certificada por la Revisoría Fiscal.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONTRATO. Deberá aportar el certificado bancario de la cuenta, adjuntando certificado de la Revisoría Fiscal o el Representante Legal donde acredite lo anterior.

30. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONTRATO, con el respectivo balance. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONTRATO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONTRATO. Asimismo, el CONTRATISTA deberá anexar documentos soporte a nivel técnico, jurídico, financiero, presupuestal, contable y administrativo con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

31. Presentar un (1) informe consolidado de ejecución contable, presupuestal y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA para aprobación de la Supervisión o Interventoría del CONTRATO, para ello, deberá aportar el certificado de la Revisoría Fiscal, donde acredite que la información presentada en este informe corresponde a lo auditado por esta. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

32. El CONTRATISTA deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente, cuando a ello hubiere lugar.

33. El CONTRATISTA deberá reportar la información de población impactada en los formatos y sistemas establecidos por la Secretaría de Cultura; en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán contar con la autorización y concepto del equipo de supervisión o interventoría del contrato.

34. El CONTRATISTA deberá entregar una copia de seguridad de toda la información relacionada a: los usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, registrados en el Sistema de Información “Llave del Saber”; y, el acervo bibliográfico, sonoro, fotográfico y audiovisual, matriculado en el catálogo maestro, según lo requiera la Supervisión o Interventoría; en cumplimiento con el artículo 2.8.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, la Ley 594 de 2000 y normatividad técnica vigente.

35. Enviar con cada informe de supervisión o interventoría, factura electrónica, el informe de actividades, y demás documentos requeridos en la CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma física y virtual.

36. Presentar a la Secretaría de Cultura las garantías exigidas, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONTRATO.

37. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que al presente proceso contractual le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007, dispone que se podrá contratar de manera directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de 2015 establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (negrilla y subrayado por fuera de texto)

La modalidad de selección acogida para el presente proceso es la de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)
>
> 4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
>
> **g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.**

El Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, para el tema de contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (negrilla y subrayado para resaltar)

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

1. **Titularidad:**

La presente contratación se ajusta a la modalidad de contratación directa como único proveedor con la entidad FUNDACIÓN CARVAJAL, toda vez que se cumplen los siguientes requerimientos:

● Su objeto social de FUNDACIÓN CARVAJAL, está relacionado con el objeto a contratar. cuya actividad principal esté relacionada con la operación de servicios educativos, culturales y la promoción de programas literarios.

● Cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos en servicios bibliotecarios y culturales a través del fortalecimiento de hábitos de lectura y escritura; el desarrollo e implementación de servicios bibliotecarios en centrales didácticas y el catálogo maestro integrado al Sistema Llave del Saber.

● Demuestra que la Fundación Carvajal tiene los derechos patrimoniales del Sistema Nacional de Información Llave del saber junto con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, los cuales mediante documento certifican que Fundación Carvajal tiene autorización para todos los efectos contractuales de suscribir contratos relacionados con el sistema Llave del saber, que es una versión especial que integra desarrollos que permiten gestionar de manera eficaz el servicio de préstamo externo de material bibliográfico; es un sistema de información para la generación y análisis de datos asociados a los servicios y acciones de las bibliotecas que participan de la Red Nacional, con información personalizada, unificada y en línea, para facilitar la toma de decisiones y el mejoramiento de la gestión bibliotecaria, el cual facilita la identificación de los usuarios de las bibliotecas públicas, la organización de los servicios bibliotecarios, el reporte de los usos que se hacen de las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia (RNBP), así como el monitoreo de los procesos de gestión de la biblioteca, para lo cual, aporta el Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Obra “LLAVE DEL SABER”, en la que demuestra la titularidad de la obra.

● Aporta certificaciones de contratos con experiencia de ejecución de más de cinco (5) años en la implementación, soporte y actualización de aplicativos tecnológicos y desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la “Llave del Saber”, en el cual garantizan la efectiva operación y soporte técnico remoto para las bibliotecas con la implementación de sistemas de Información.

● Certifica con experiencia en contratos con Entidades Públicas que la Fundación Carvajal posibilita que durante todo el año el sistema esté disponible y así el equipo de procesamiento técnico y bibliotecario pueda conseguir considerables resultados sobre las colecciones catalogadas en cuanto a la optimización de recursos para la sistematización, puesta en marcha y apropiación del sistema de gestión bibliotecaria Koha integrado con Llave del saber.

● Aporta el Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Obra “LLAVE DEL SABER”, expedido por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial, Adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derecho de Autor, donde manifiesta que FUNDACIÓN CARVAJAL, es el titular del Derecho Patrimonial de la Obra, para todo el territorio Colombiano, cuya funcionalidad es “Programa de Computador de registro de usuarios, registro de servicios y aplicación de consulta a la base de datos, con fecha de registro del 24 de Enero de 2004.

2. **Capacidad jurídica:**

Que la FUNDACIÓN CARVAJAL, identificada con el NIT. 890314970-7, con domicilio en Cali (Valle), realizó su constitución mediante Certificado fechado 16 de enero de 1997, procedente del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle, inscrito en Cámara de Comercio el día 29 de enero de 1997, con el No. 354 del Libro I, se reconoció Personería Jurídica por medio de la Resolución número 03419 del 13 de septiembre de 19777, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO DIVISIÓN ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACIÓN, GOBERNACIÓN DEL VALLE a: FUNDACIÓN CARVAJAL. Igualmente en el Certificado de Existencia y Representación Legal, enuncia que el Representante Legal designado es la señora MARCELA ASTUDILLO PALOMINO C.C. No. 31.973.970 expedida en Santiago de Cali, quien se encuentra facultada para celebrar todo tipo de contrato o acto en representación de la fundación. Adicionalmente, se evidencia que este no requiere autorización de la Junta Directiva por no encontrarse con una cuantía superior a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Ahora bien, Con el fin de verificar las condiciones de experiencia e idoneidad de la FUNDACIÓN CARVAJAL, para la ejecución del objeto y las actividades del Contrato a celebrar, en consonancia con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se le solicitó a la FUNDACIÓN CARVAJAL que con su propuesta acreditare lo siguiente ítems: (i)Correspondencia del Objeto Contractual: (ii) Experiencia: Aportar certificaciones de Contratos o Convenios que acrediten experiencia en la realización de actividades que correspondan al objeto contractual. (iii) Propuesta. (iv) Estructura Organizacional: Aportar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal, formato único de hoja de vida, fotocopia NIT y/o RUT, paz y salvo pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según el caso, estados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financieros, Tres últimas Declaraciones de Renta (Si aplica), Listado de los Miembros de la Junta o consejo Directivo, Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo para Contratar (Sí aplica), Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Si aplica), Certificado de registro en el SECOP II. (v) Reputación: Aportar certificados de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

N/A

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

13.2 EXPERIENCIA

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el requerimiento técnico, documento que integra los estudios previos.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección cuando no exista pluralidad de oferentes es la contratación directa, razón por la cual la Secretaría de Cultura, expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con **FUNDACIÓN CARVAJAL**

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, en este caso particular no requiere la escogencia entre varias ofertas, dado que las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de servicio a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Ver matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en
la ejecución del contrato se refiere a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas
de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las
contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación a la constitución y
expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de Servicio y bienes suministrados	Calidad del servicio y bienes a suministrar	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)			
Responsabilidad Extracontractual: (Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad extracontractual que proteja al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura de eventuales reclamaciones de terceros.	(200) SMLMV	Por todo el periodo de ejecución del Contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

a) DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). Se refiere a las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015). El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen
como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato amparado.

c) CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más seis meses más, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del servicio a que esté obligado a prestar el asociado, en la ejecución del Contrato amparado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - Cobertura expresa de amparo patronal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Contratista deberá presentar la garantía única DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o la de la adición al contrato.
Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el Departamento Administrativo de Contratación Pública, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial)*

N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2017 no les aplicaran las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes estructuradoras del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero	Rol Técnico
_____	_____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
EDIER ESPINOSA ZAPATA
Contratista Secretaria de Cultura

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Subsecretario de patrimonio, biblioteca e infraestructura cultura

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

JULIAN DAVID SOTO ROVIRA
CONTRATISTA SECRETARIA DE CULTURA

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Proyectó: Davison Quintero Mezu – Contratista Secretaria de Cultura
Revisó: Julián David Soto Rovira – Contratista Secretaria de Cultura
Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe Unidad Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.